



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2020-00167716-NEU-POLICÍA - RETIRO OBLIGATORIO AGENTE NUEVO CUADRO LUCÍA YANET VERGARA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00167716-NEU-POLICÍA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1512/21 “JP” del 23 de septiembre de 2021 el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro Lucía Yanet Vergara, CUIL N° 27-31203463-3, legajo personal 936.928, clase 1985, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificada de dicha medida en fecha 28 de septiembre de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada el 25 de julio de 2018, en la que se dictaminó que la referida agente no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas dentro de la Institución Policial de forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser tratada por la Superioridad en Junta Extraordinaria Policial;

Que en fecha 18 de julio de 2019, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales mediante Testimonio de Acta N° 01/19 “JECyP” determinó que “...considera a la Agente N/C. Lucia Yanet VERGARA, L.P. N° 936.928/0 “incapacitada en forma total y definitiva para el desempeño de funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia de Neuquén en su artículo 14° inciso J...”, siendo notificada de dicha medida el día 05 de noviembre de 2019;

Que consecuente, el Jefe de Policía de la Provincia de Neuquén mediante la Resolución N° 1750/19 “JP” de fecha 13 de noviembre de 2019, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro Lucía Yanet Vergara, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los artículos 14° inciso j) y artículo 23° inciso a.1 y a.4 de la Ley 1131, siendo notificada en fecha 23 de diciembre de 2019;

Que la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, señaló que tanto el artículo 14° inciso J) y como el 23° inciso a.1 y a.4 de la Ley 1131 relacionado al haber de retiro, se prevé para los casos de inutilización total y permanente producida “como consecuencia del cumplimiento de sus deberes policiales de defender contra las vías de hecho o en actos de arrojo a la vida, la libertad y la propiedad de las personas”, advirtiendo que, si bien el accidente sufrido por la agente

Vergara fue en el ámbito laboral, no se encontraría enmarcado en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 23° de la Ley 1131;

Que al respecto, la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía se expidió en conformidad con el criterio de la mencionada Dirección Provincial, sugiriendo la rectificación del encuadre legal impartido en la Resolución N° 1750/19 “JP”, respecto al haber de retiro. Ello motivó la emisión de la Resolución N° 193/21 “JP” de fecha 02 de febrero de 2021, a través de la cual el Jefe de Policía solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en los artículos 14° inciso j) y 22° de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 18 de febrero de 2021;

Que seguidamente, la encartada presentó recurso solicitando se deje sin efecto dicha rectificación y se proceda a la revocación de la norma que así lo dispuso;

Que al respecto, cabe destacar que de la sentencia dictada en los autos caratulados “Vergara Lucía Yanet C/ Galeno A.R.T. S.A. S/ Accidente de Trabajo con A.R.T.” Expediente N° 21312/2016, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la V° Circunscripción Judicial de la localidad de Chos Malal, se desprende que correspondería proceder a la readecuación del retiro obligatorio, procediendo la aplicación del artículo 23° inciso a) apartado 3) de la Ley 1131;

Que por su parte, la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, emitió dictamen sugiriendo que correspondería hacer lugar parcialmente a la reclamación interpuesta por la recurrente, correspondiendo rectificar la Resolución N° 1750/19 “JP”, encuadrando su retiro obligatorio en los artículos 14° inciso j) y 23° inciso a) apartado 3) de la Ley 1131, y dejar sin efecto la Resolución N° 193/21 “JP”;

Que finalmente, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 1512/21 “JP”, haciendo lugar parcialmente al reclamo interpuesto por la Agente Nuevo Cuadro, rectificando el artículo 1° de la Resolución N° 1750/19 “JP” y ratificando sus artículos 2° y 3°;

Que habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informó que la mencionada efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que por su parte, la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales, ha dejado constancia que la misma no ocupa vivienda institucional alguna;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro Lucía Yanet Vergara, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso j) y artículo 23° inciso a), apartado 3) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro Lucía Yanet Vergara, CUIL N° 27-31203463-3, legajo personal 936.928, clase 1985, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso j) y artículo 23° inciso a), apartados 3) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor a la Agente Nuevo Cuadro Lucía Yanet Vergara.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.